



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3400/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4004/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR - BOTMAKER SRL”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6470, de fecha 16 de agosto del año 2023, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero Pablo Manuel MAZAEDA, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 253.000,00) al proveedor “BOTMAKER SRL” por la prestación del servicio de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de julio 2023.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8032, de fecha 17 de agosto del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías y autorice el pago al proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación del Proveedor “BOTMAKER SRL”, CUIT n.º 30-71530702-9, por la instalación de servicio de creación y administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “BOTMAKER SRL”, CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 253.000,00), conforme Facturas “B” n.º 00001-00001221, de fecha 7 de agosto del año.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal